



## PROYECTO PEDAGÓGICO TRANSVERSAL EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA (PESCC)

### 1. Identificación

|  |   |       |          |
|--|---|-------|----------|
| Nombre del Establecimiento Educativo:          | I.E. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS                     |       |          |
| Municipio:                                     | Sector:   | Rural | Urbano X |
| Nombre del proyecto pedagógico transversal     | <b>LA SEXUALIDAD SI IMPORTA SIN NINGUN GÈNERO DE DUDA</b> |       |          |
| Programa(s) transversales a(los) que responde: | Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía |       |          |

### 2. Integrantes del equipo dinamizador del proyecto.

NOTA. Ingrese la cantidad de filas que se requieran.

| NOMBRES Y APELLIDOS        | SEDE  | NÚMERO DE CONTACTO | CORREO ELECTRÓNICO   | FUNCIÓN DENTRO DEL EQUIPO |
|----------------------------|-------|--------------------|--|---------------------------|
| Carlos Gerardo Galvis      | Única | 3208628302         | CARGAL98@hotmail.com   | Líder                     |
| Gladys Marleny Ballesteros | Única | 3132283054         | <a href="mailto:Marle2764@gmail.com">Marle2764@gmail.com</a>       | Docente                   |
| Luis Alberto Zapata        | Única | 3205765582         | <a href="mailto:Luiszapata32@gmail.com">Luiszapata32@gmail.com</a> | Docente                   |

### 3. Las mesas de transversalidad.

(cronograma de reuniones mínimo dos veces cada semestre)

|                                   |                                   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Reunión 1</b><br>12 de febrero | <b>Reunión 3</b><br>05 de julio   |
| <b>Reunión 2</b><br>03 de abril   | <b>Reunión 4</b><br>07 de octubre |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO GRAMALOTE  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS  
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022  
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



#### 4. Lectura de contexto.

La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en la carrera 6ª #9- 15 Av. Principal, municipio de Gramalote Norte de Santander. Cuenta con una sede principal en donde se ofrece educación desde el grado 0 (transición hasta 11 grado).

Su población se halla distribuida en los estratos sociales I, II y III; con promedio mensual promedio de dos salarios mínimos, presentándose también casos de familias desempleadas, amenazadas o desplazadas por la violencia que son apoyadas por diversos planes sociales de carácter gubernamental como familias en acción, PAE y transporte escolar.

La institución educativa acoge en sus claustros personas de los sectores rural y urbano del municipio quienes presentan diversidad de cultos, de ideología política, multirracial, a los cuales se les brinda igualdad de condiciones para su desarrollo y crecimiento personal, cultural y social en aras de cumplir fielmente sus postulados filosóficos establecidos en la misión y visión institucional.

El proceso de la INCLUSION, es una estrategia valorada por la institución aplicada en todos sus grados o niveles académicos, permitiendo así el desarrollo integral de niños y jóvenes que presentan diversos grados de discapacidad mental, auditiva, parlante y locomotriz, en nuestra área de influencia.

Como en todos los barrios y veredas clasificados en los estratos sociales antes mencionados, se presentan múltiples problemas de orden social en nuestra institución como: drogadicción, abuso sexual, hogares disfuncionales, niños y jóvenes abandonados por sus padres y albergados en hogares especiales, procurándoseles tener en cuenta todas estas características para que ellos se

sientan acogidos por toda la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación. Desarrollamos una serie de proyectos institucionales tendientes a inculcar los valores necesarios y a desarrollar su autoestima para que puedan salir adelante frente a todas las situaciones mencionadas.

#### 5. Planteamiento del problema y justificación.

**Planteamiento del problema:** El presente proyecto se origina con el fin de preparar a los estudiantes en el desarrollo de su sexualidad a través de sus relaciones familiares y sociales para tener una mejor comprensión de sí mismo y del otro. Durante las etapas que pasan nuestros educandos como la niñez, pre-adolescencia y adolescencia necesitan información precisa sobre su vida familiar, sexual y convivencia, lo cual le servirá de base para asimilar los procesos madurativos que le permitirán reconocer los cambios físicos y emocionales que presentan hasta llegar a la edad adulta.

**Justificación:** Con el proyecto de Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía desarrollado en el colegio, fundamentado con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para todos los colegios del país, se busca contribuir al fortalecimiento, implementación y sostenibilidad de una política de educación para la sexualidad con un enfoque de ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que propendan al desarrollo de competencias básicas para la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo; basadas en el respeto a la dignidad de todo



ser humano de manera que se valore la pluralidad de identidad y valores de vida y se promuevan la vivencia y construcción de relaciones de pareja, familiares y sociales, pacíficas, equitativas y democráticas.

Basados en los hilos conductores que el MEN ha dado, se pretende mejorar y fortalecer la autoestima de los estudiantes, teniendo en cuenta que, si una persona se quiere, el entorno de ella se ve rodeado de respeto, valoración y aceptación de las diferencias y aprenderá a manejar conflictos de manera asertiva y a su vez propenderá por el buen mantenimiento de su entorno físico. Lo anterior conlleva también a conocer y a utilizar los derechos que como ciudadano posee y a defenderlos bajo un marco de respeto y legalidad.

Al hacer la encuesta con docentes y estudiantes de la institución, la conclusión es que en primera instancia se observa en los estudiantes una baja valoración sobre sí mismos y que trae como consecuencia el mal manejo de sus relaciones interpersonales, lo que genera discriminación y maltrato verbal y físico entre ellos, así como también ausencia de metas que hacen que su vida académica, familiar y social se vuelva tediosa y aburrida y por lo tanto no haya tampoco un proyecto de vida que le genere esperanza y satisfacción.

Este proyecto maneja los mismos parámetros del año anterior, ya que se considera que en un año no se pueden obtener los resultados previstos, por lo tanto se le está dando continuidad, aclarando que las actividades programadas se van cambiando en la medida en que todos los jóvenes también van evolucionando en su desarrollo físico y emocional.

### 5.1 Articulación institucional

|   |
|---|
| <p>Escriba el nombre del proyecto: <b>LA SEXUALIDAD SI IMPORTA SIN NINGUN GÉNERO DE DUDA</b></p>                |
| <p>*ÁREA DE GESTIÓN: Gestión Comunitaria.</p>   |
| <p>*PROCESO: Construcción en el cuidado de las relaciones personales y expresiones de afecto con los demás.</p> |
| <p>*COMPONENTE: Identidad de género, los comportamientos culturales de género y la orientación sexual.</p>      |

### 6. Referente conceptual y legal.

El Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía “Sexualidad Sana y Responsable” de la Escuela Normal Superior Convención, se referencia en la normatividad vigente que se menciona a continuación:

Constitución Política de Colombia:



Título II. De los derechos las garantías y los deberes. Capítulo 1. De los derechos fundamentales.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Capítulo 2. De los derechos sociales, económicos y culturales.

Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable.

La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.

Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil.

Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley.

Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO GRAMALOTE  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS  
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022  
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley.

La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

Ley 115 de 1994:

Artículo 14. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
- d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos, y
- e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

PARAGRAFO PRIMERO. El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los numerales

a) y b), no exige asignatura específica. Esta formación debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.

Decreto 1860 de 1994

Artículo 36. Proyectos Pedagógicos. El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno.

Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo

14 de la ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios.

Resolución 03353 de 1993:

Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la Educación básica del País "



Artículo 1°. Obligatoriedad de la educación sexual. A partir del inicio de los calendarios académicos de 1994, de acuerdo con las políticas de las Directivas del Ministerio de Educación Nacional, todos los establecimientos educativos del país que ofrecen y desarrollan programas de pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, realizarán como carácter obligatorio, proyectos institucionales de Educación Sexual como componente esencial del servicio público educativo.

Los programas institucionales de Educación Sexual no darán lugar a calificaciones para efectos de la promoción de los estudiantes.

Artículo 2°. Finalidad de la educación sexual. Por ser la sexualidad parte fundamental de la personalidad de todos los seres humanos, que incide en las relaciones interpersonales que se establece en el ámbito familiar, social y amoroso, la Educación Sexual, sólidamente fundamentada en los avances de la ciencia y la pedagogía, debe propiciar y favorecer en todos los estudiantes una formación rica en valores, sentimientos, conceptos y comportamientos para el desarrollo de la responsabilidad y la autonomía, cuya base fundamental sea el afecto y la igualdad entre las personas.

La educación sexual debe garantizar que el estudiante al término de su ciclo educativo:

- Comprende el comportamiento sexual y el de los demás;
- respete como iguales y reconozca los derechos y deberes sexuales de sí mismo y de las demás personas;
- tome conciencia que la educación sexual de una persona comienza con el nacimiento y dura toda la vida;
- sea capaz de tomar decisiones responsables con respecto a su sexualidad y al ejercicio de la misma;
- esté preparado para emprender y desarrollar una vida en pareja y eventualmente constituir una familia;
- se refiera con naturalidad y tranquilidad a su sexualidad en todos los momentos de la vida y en todas las relaciones interpersonales;
- asuma la responsabilidad de la procreación y acepte de manera natural el amor, el placer y la comunicación con el otro;
- sea capaz de reconocer los inconvenientes de un embarazo indeseado a cualquier edad, pero especialmente durante la adolescencia;
- sea crítico con respecto a los modelos sexuales que se le presentan desde otras culturas y que llegan a través de los medios de comunicación;
- tenga un conocimiento básico sobre los aspectos biológicos de la sexualidad, tales como anatomía y fisiología de los aparatos masculino y femenino, proceso reproductivo, prevención de las enfermedades de transmisión sexual y SIDA;
- tenga la información necesaria y suficiente sobre los diversos medios de regulación de la fertilidad humana;
- asuma una actitud crítica frente a los estereotipos culturales de comportamiento tanto femeninos como masculinos;
- analice los mitos y tabúes que en su medio rodean el hecho sexual, con el fin de discutir y aclarar conceptos acerca de la sexualidad, e



- inicie el cambio de actitud en relación con la conducta sexual que conduzca a una sexualidad de corte humanista, desmitificada, sana, responsable, gratificante y enriquecedora de la personalidad.

Artículo 3°. Desarrollos de la educación sexual. La Educación Sexual deberá organizarse como un proyecto educativo institucional que tenga en cuenta las características socio-culturales de los estudiantes y su comunidad. Dicho proyecto deberá orientarse según lo establecido en la Resolución y en las directivas del Ministerio de Educación Nacional al respecto.

La Educación Sexual en los planteles educativos debe impartirse por mecanismos distintos a los utilizados para la clase convencional. Se desarrollará como una actividad organizada y estructurarse en torno a:

- a). Las necesidades de aprendizaje de los alumnos y sus niveles de desarrollo, de tal manera que en los niños se haga énfasis en la construcción de sus valores, en su identidad sexual y en el desarrollo del afecto como motor fundamental de las relaciones interpersonales, y en los jóvenes contribuya a contemplar el desarrollo de su autonomía, y a desarrollar conocimientos objetivos sobre la biología de la sexualidad y a reconocerla como aspecto integral del conjunto de las relaciones sociales, con el fin de asumir y disfrutar responsablemente de su vida sexual.
- b). El contexto socio-cultural del establecimiento educativo, las características sociales y culturales de la población y los problemas de sexualidad más comunes que se presentan en el estudiantado y en la comunidad a la que pertenece el plantel.
- c). La articulación con contenidos curriculares relacionados con la sexualidad y otros programas que se desarrollen en la institución, como los de Servicio Social del Estudiantado.
- d). La disponibilidad de recursos humanos y físicos dentro y fuera del plantel.

El proyecto institucional de Educación Sexual podrá ejecutarse a través de seminarios, talleres organizados en módulos o similares que contemplen los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la sexualidad, estructurados de acuerdo con técnicas vivenciales y que tengan flexibilidad necesaria de acuerdo con las características de la población.

Artículo 5°. Formación de docentes. El Ministerio de Educación Nacional promoverá la educación sobre sexualidad humana dentro de los programas de formación de docentes, cuyo objetivo sea brindar conocimientos e instrumentos que les permitan la elaboración, organización, desarrollo y posterior aplicación de proyectos de Educación Sexual.

Así mismo propiciará en las diferentes regiones del país, a través de las instituciones educativas que demuestren mayor idoneidad para el caso, la capacitación en sexualidad humana de los docentes en servicio de áreas afines a la sexualidad o voluntarios, que deseen vincularse al desarrollo de los proyectos institucionales.

Artículo 6°. Evaluación permanente. La evaluación de los programas territoriales de Educación Sexual y de los proyectos educativos institucionales será efectuada de manera periódica, de conformidad con el mecanismo establecido por el Ministerio de Educación Nacional a través de Directivas y será ordenada y efectuada por las entidades territoriales.

De todas maneras, la evaluación tendrá en cuenta el impacto de los programas y proyectos de la vida individual, familiar y de la comunidad con el fin de adecuarlo a las necesidades y a las metas previstas.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.



Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

## 6.1 Referente legal

| Categoría  | Marco Normativo   |
|--|---|
| Educación como derecho                                   | Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 67<br>Ley General de Educación, Artículo 13<br>Ley 115 de 1994, Artículo 14 (modificado por   |
| Temas de enseñanza obligatoria (Proyectos transversales) | Ley General de Educación, Artículo 14<br>Decreto 1075 de 2015   |
| Incorporación de proyectos pedagógicos en el PEI         | Decreto 1860 de 1994, Artículo 36   |
| Deber de Memoria del Estado Colombiano                   | Ley 1448 de 2011  |
| Fomento de la cultura del emprendimiento                 | Ley 1014 de 2006<br>Ordenanza 26 de 31 de diciembre 2020<br>Ley General de Educación (Ley 115 de 1994): El  |
| Cátedra de la Paz  | Ley 1732 de 2014- Decreto 1075 de 2015  |
| Sistema Nacional de Convivencia Escolar                  | Ley 1620 de 2013  |
| Sobre la Seguridad Vial.                                 | La Ley 1503 de 2011<br>Artículo 4° reglamentado por el Artículo 1, Decreto Nacional 2851 de 2013<br>Ordena en los Artículos 5, 6, 7 adicionar un literal (f, k, i) a los artículos 14, 16, 30 de la Ley 115 de 1994 |



## 7. Ejes de transversalidad

En este aspecto es importante indicar brevemente la manera en que el proyecto puede lograr transversalidad en los tres ejes de articulación:

| <b>Líneas de acción para la transversalización</b>  | <b>Acciones</b>  | <b>Estrategias de seguimiento a las acciones</b>                                       |
|---|--|--|
| <b>Interdisciplinariedad</b><br>actividades dentro del plan de estudios según áreas y asignaturas | Todas las áreas con todos los niveles de educación, mediante la formulación de guías de aprendizaje, recursos propios y mediante actividades prácticas realizadas. | Evidencia en vídeo, fotografías, documentales (guías, talleres), carteleras, blog web. |
| <b>Intersectorialidad</b>   | Alcaldía, Universidad Simón Bolívar, E.S.E., ONG fundación R21.  | Evidencia fotográfica  |
| <b>Inter institucionalidad</b>  | Docentes de todas las áreas, sala de informática, sala de audiovisuales biblioteca, aulas de clases.   | Evidencia en vídeo, fotografías, documentales (guías, talleres), carteleras, blog web. |



### 8. Matriz pedagógica para la construcción de estrategias didácticas

Matriz pedagógica, según lo establecido por el MEN (2008) en la guía No. 2 del PESCC, llamada “El proyecto pedagógico y sus hilos conductores” (p. 18).

| Hilos conductor es                 | Aprendizajes esperados   | Competencias ciudadanas y socioemocionales   | Articulación con áreas, proyectos y programas   | Actividades          | Productos                                |
|------------------------------------|--|--|---|----------------------|--|
| Programa o programas transversales |  |  |   |                      |  |
| Valoración de sí mismo.            | Que los niños y niñas aprendan a defenderse de agresores sexuales y puedan valorarse a sí mismos.            | Me reconozco como un ser valioso y único, que merece ser respetado y valorado. Recorro a las instituciones y personas adecuadas que puedan ayudarme a defender mis derechos cuando estos son vulnerados.   | Mediante la realización de guías de aprendizaje y actividades establecidas por los docentes | Plan Operativo Anual | Guías, Carteleras, fotografías, blog web |
| Derecho a la intimidad.            | Que los niños y niñas aprendan a conocer los límites que deben establecer en el trato con las demás personas | Comprendo que tengo pleno derecho sobre mi cuerpo y que nadie puede acceder a él sin mi consentimiento. Acudo a personas e instituciones especializadas cuando este derecho es vulnerado en mí o en otros. | Mediante la realización de guías de aprendizaje y actividades establecidas por los docentes | Plan Operativo Anual | Guías, Carteleras, fotografías           |
| Proyecto de vida                   | Que los estudiantes reconozcan la importancia de darle un rumbo a su vida que les permita formarse           | Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de los demás y tomo decisiones que me permitan el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que construyo con los demás.           | Mediante la realización de guías de aprendizaje y actividades establecidas por los docentes | Plan Operativo Anual | Guías, Carteleras, fotografías           |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO GRAMALOTE  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS  
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022  
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



|   |  |  |   |                      |                                |
|---|--|--|---|----------------------|--------------------------------|
| Construcción y cuidado de las relaciones. | Que los estudiantes identifiquen los diferentes tipos de relaciones afectivas y el respeto que cada una de estas | Entiendo que existen diferentes tipos de relaciones afectivas y establezco relaciones basadas en el respeto y el cuidado de mí y de las demás personas involucradas.   | Mediante la realización de guías de aprendizaje y actividades establecidas por los docentes | Plan Operativo Anual | Guías, Carteleras, fotografías |
| Expresión del afecto                      | Que los estudiantes expresen sus sentimientos de forma responsable   | Comprendo que expresar y recibir afecto promueve el bienestar humano y fortalece las relaciones  | Mediante la realización de guías de aprendizaje y actividades establecidas por los docentes | Plan Operativo Anual | Guías, Carteleras, fotografías |
| Equidad de genero                         | Que los estudiantes comprendan la igualdad de derechos entre hombre y mujer                                      | Entiendo que las mujeres y los hombres somos libres e iguales en dignidad y derechos.  | Mediante la realización de guías de aprendizaje y actividades establecidas por los docentes | Plan Operativo Anual | Guías, Carteleras, fotografías |
| Derecho a la información                  | Que los estudiantes conozcan sus derechos sexuales y reproductivos   | Comprendo que tengo derecho a la libertad de expresión, de buscar, recibir y difundir información sobre mi sexualidad. Tomo decisiones autónomas frente a mi vida sexual, basadas en principios éticos universales que se sustentan en el respeto a la dignidad humana y considerando el bienestar de todos los posibles involucrados. Para ello empleo el conocimiento científico que tengo como métodos de planificación, sobre las consecuencias del abuso de sustancias psicoactivas y acerca de prevención de ETS (enfermedades de transmisión sexual) y VIH/sida | Mediante la realización de guías de aprendizaje y actividades establecidas por los docentes | Plan Operativo Anual | Guías, Carteleras, fotografías |



## 9. Definición de objetivos

Partiendo del problema y los hilos conductores, formule un objetivo principal que defina el propósito central del proyecto que se va a construir y posteriormente, a partir de los aprendizajes esperados, defina máximo tres objetivos específicos.

| <b>Objetivo general:</b>  | <b>Indicador de gestión</b>  |
|---|--|
| Promover la reflexión y el cambio de actitud frente a la valoración de la sexualidad, la igualdad de género, la autonomía, la responsabilidad, la solidaridad y la salud integral, en los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Sagrado Corazón de Jesús. | Lograr la transversalidad con todas las asignaturas y en todos los niveles académicos para cubrir el 100% de la población estudiantil de la I.E. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. |
| <b>Objetivos específicos:</b>   | <b>Indicador de gestión</b>  |
| Crear espacios en los cuales se vivencie el respeto, la autoestima, la solidaridad, la tolerancia y la confianza para mejorar las relaciones interpersonales.   | Reducir en un 30% la ocurrencia de faltas al Manual de Convivencia por la no tolerancia, falta de respeto entre los estudiantes de la I.E. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.       |
| Generar en los estudiantes sentimientos de amor por la vida y respeto hacia sí mismo y hacia los demás  | Reducir en un 30% la ocurrencia de faltas al Manual de Convivencia por la no tolerancia, falta de respeto entre los estudiantes de la I.E. COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS        |
| Contribuir en el desarrollo de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual   | Realizar en un 90% las actividades programadas para la ejecución del Proyecto Pedagógico Transversal de educación sexual -PESCC durante la vigencia 2024.                          |



### 10. Planeación de las actividades

| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>  | <b>ACTIVIDADES</b>   | <b>ARTICULACIÓN CON ÁREA Y PROYECTOS</b>  | <b>PRODUCTOS</b>   |
|---|--|---|--|
| Crear espacios en los cuales se vivencie el respeto, la autoestima, la solidaridad, la tolerancia y la confianza para mejorar las relaciones interpersonales. | Socializar los hilos conductores propuestos por el MEN   | Dar a conocer a todo el cuerpo docente de la I.E. los lineamientos establecidos por el MEN para la implementación del PESCC en las Instituciones. | Formato base para el Desarrollo de las guías de aprendizaje.         |
|   | Entrega del formato base para la creación de los documentos guía de aprendizaje  | Realización de guías de aprendizaje y actividades establecidas por los docentes   | guías de aprendizaje   |
|   | Solicitar soporte de las actividades realizadas en cada una de las áreas   | Recolección de las evidencias aportadas por los docentes que orientan las diferentes áreas del conocimiento y grados de básica primaria           | Evidencia fotografica, guías de estudio desarrolladas                |
| Generar en los estudiantes sentimientos de amor por la vida y respeto hacia sí mismo y hacia los demás  | Charlas motivacionales y reflexivas  | Cada docente desde su campo de acción genera los espacios de reflexión y lidera estos procesos  | Evidencias fotograficas  |
|   | Propiciar debates que permitan la interacción entre los estudiantes  | Cada docente desde su área articula la tematica correspondiente para lograr la articulación   | Guías de aprendizaje   |
|   | Realizar actividades practicas que permitan al estudiante reflexionar acerca de la importancia del respeto por la vida | Cada docente desde su área articula la tematica correspondiente y realiza las actividades necesarias para cumplir con la ejecución del PESCC      | Guías de aprendizaje, fotografías, carteleras, blog web              |
| Contribuir en el desarrollo de las actividades programadas en el Plan   | Dar a conocer los hilos conductores a todo el personal docente   | De forma general se entrega la información necesaria para iniciar el Desarrollo del material pedagogico a implementar en cada área                | Información enviada mediante los grupos de comunicaciones de la I.E. |





**12. Presupuesto: Recursos humanos, materiales y económicos.**

| Rubro                                   | Actividad relacionada (escriba la actividad que requiere el rubro) | Especie (En físico)                                | Efectivo (En efectivo) | Total |
|---|--|--|------------------------|-------|
| Talento humano                          | Desarrollo de guías pedagógicas, carteleras, folletos, plegables   | Hojas de block, impresiones, cartulina, marcadores |                        |       |
| Equipos y software                      | Desarrollo de guías pedagógicas, folletos, plegables               | Computador, impresora                              |                        |       |
| Capacitación y participación en eventos |  |  |                        |       |
| Servicios tecnológicos y pruebas        |  |  |                        |       |
| Materiales, insumos y documentación     | Creación, impresión de las guías, fotocopias de ese material       | Hojas, impresiones, fotocopias                     |                        |       |
| Gastos de viaje                         |  |  |                        |       |
| Infraestructura                         | Salones de clase, auditorios,                                      |  |                        |       |
| Otros                                   | Video beam, computadores, sistema de audio                         |  |                        |       |
| Total                                   |  |  |                        |       |



### 13. Seguimiento (criterios de evaluación de los proyectos transversales según el MEN (2014)).

| Componente   | Descripción  | Avances | Dificultades | Acciones de mejora   |
|--|--|---------|--------------|--|
| Cumplimiento de los objetivos                            | A la fecha de diligenciamiento de este formulario nos encontramos en la etapa de implementación.   | 30%     |              | Analizar el alcance de la implementación de este proyecto en la I.E. con el fin de encontrar mejoras   |
| Articulación con áreas, proyectos, actores y/o programas | En este momento nos encontramos en la etapa de ejecución del proyecto, los docentes se encuentran implementando las actividades, basados en los hilos conductores propuestos por el MEN  | 90%     |              | Debemos esperar la implementación por parte de los docentes de las diferentes áreas del conocimiento   |
| Participación de la comunidad educativa                  | A la fecha todos los grados de básica primaria han implementado el proyecto, y al menos 3 áreas fundamentales de bachillerato han ejecutado las actividades de transversalidad del PESCC | 40%     |              | Definir cronograma para la recolección de la evidencia del trabajo realizado en todas las áreas (guías de enseñanza, evidencias fotográficas, evidencias documentales de la implementación del proyecto) |
| Producción didáctica y pedagógica                        | Se rinde informe escrito, en el cual se evidencien las actividades que se realizaron (estamos en etapa de implementación).   | 10%     |              | Especificar en detalle las actividades a realizar y los tiempos para cumplir la ejecución del ppt.   |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO GRAMALOTE  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS  
AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 006550 DE 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022  
DANE 154313000033 NIT 807001706-3



## 14 Evidencias

Anexar evidencias de la implementación:

- Planes de área y planes de aula articulados a los PPT
- Listados de asistencia
- Actas de encuentros
- Evidencia fotográfica
- Evidencias multimedia (videos, podcast, entre otros)
- Evidencias físicas (productos tangibles)